



«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»
«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»
«VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA»

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0369-2018-MDM.

Marcavelica, 06 de Setiembre de 2018

VISTO:

El Informe N° 154-2018-MDM/ARFT, de fecha 05-09-2018, presentado por el Jefe del Área de Rentas y Fiscalización Tributaria, solicita autorice Transferencia, Proveído N° 02697-2018-MDM/ADM, del Jefe de la Unidad de Administración; y

CONSIDERANDO:

Que, es objetivo primordial para la Ejecución y Control de los Presupuestos Institucionales de los Gobiernos Locales establecer las normas de Carácter Técnico y Operativo aplicables a los Pliegos de Nivel Local, respecto a la Ejecución de Ingresos, Gastos y Metas Presupuestarias contenidas en el Presupuesto Institucional, así como al Control Presupuestal, a fin de asegurar la consistencia y fluidez de los citados procesos;

Que, asimismo dicha ejecución y control de los presupuestos deben definir con claridad y precisión el tratamiento de los Recursos Públicos Administrados por los Gobiernos Locales durante la fase de ejecución presupuestal, propendiendo a la correcta ejecución Presupuestaria de los Ingresos y Gastos así como de su adecuada utilización;

Que, con Informe del visto, el Jefe del Área de Rentas y Fiscalización Tributaria, comunica que, por error involuntario se ha realizado el depósito diario en una cuenta que no corresponde, el día 24 de agosto de 2018, por lo que solicita se autorice mediante Resolución de Alcaldía la siguiente transferencia:

Día: 24 de agosto 2018

- ✓ De la Cuenta Corriente N° 00-671-071530 a la Cuenta Corriente N° 00-671-071549, por el Monto de S/. 62.19.

Estando a lo expuesto, y a las facultades prescritas en la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 concordante con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, al Área de Tesorería realice la Transferencia de la siguiente manera:

- ✓ De la Cuenta Corriente N° 00-671-071530 a la Cuenta Corriente N° 00-671-071549, por el Monto de S/. 62.19.

Artículo 2°.- Encargar, a la Oficina de Administración, Contabilidad-Presupuesto, Tesorería, a realizar las acciones administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C. (05)
Archivo


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA
Vg. Wilman Ramón Alcas Agurtu
ALCALDE